NOTA DINAC/UOC N° 1445 /2023

Asunción, 05 de diciembre de 2023

Doctor

AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción

Tengo bien dirigirme a usted, con el objeto de comunicar a la Dirección a su cargo, la suscripción del **CONTRATO N° 102/2023**, firmado entre la **DINAC** y la firma **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERY JAVIER CABALLERO PÁEZ** con **ID N° 425.390.**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS".**

Así también **se eleva adjunto la Declaración Jurada** debido al plazo establecido por la DNCP para comunicar adjudicaciones en 2ª etapa, y a lo establecido por resolución DNCP N° 3893/2020 art. 3 inc. a) que dice: "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una **Declaración Jurada** firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS"– CONTRATO N° 102/2023 - ID N° 425.390.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DNCP

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de representante legal de la convocante, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes y/o servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celebridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, debido a la urgencia impostergable informada por el área técnica para contar con los bienes y/o servicios contratados en el presente proceso licitatorio. (Informe que se adjunta a la presente).

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celebridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite la presente documentación en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

REF: LLAMADO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS" I.D Nº 425.390.-

Asunción, 29 de noviembre de 2023

A LA UOC:

Referente a la Adjudicación **(MODALIDAD LCO Nº 23/2023)**, y en estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20. El cual menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y a la urgencia impostergable de contar con los **bienes y/o Servicios** adjudicados.

Se solicita dar celebridad a la formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa. Atendiendo a que la demora generaría un peligro para la seguridad del Tráfico Aéreo a nivel país y por ende la seguridad nacional, debido a que los grupos electrógenos ya presentan fallas y necesitan con urgencia mantenimiento, teniendo en cuenta que los mismos funcionan como energía auxiliar de los Equipos Críticos de los Servicios Aeronáuticos durante los innumerables cortes en el suministro de energía eléctrica de la Ande.

Asumiendo la Gerencia de Telecomunicaciones y Electrónica, la responsabilidad por la firma del contrato antes del vencimiento del plazo para formular protestas.

ATTE.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GCIA. ADMINISTRATIVA - DINAC

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC

Lic. GUSTAVO CÁCERES
Jefe de Dpto. de Energía
GTE - SDSA

Ing. Jhonny L. Colmán C.
Gerente SDSA
Gcia. Telecomunicaciones y Electrónica